



CONVOCATORIA

Con motivo de lo estipulado en el artículo 35 de las Reglas de Operación del Programa "Impulso a la Innovación Agrícola, Modalidad **"Semillas Mejoradas para Siembra de Cultivos Básicos"** se emite la siguiente convocatoria:

1.- Objetivo General

Impulsar las actividades agrícolas en las diferentes etapas del cultivo y cosecha, a partir de la fecha de su publicación oficial hasta el 31 de diciembre de 2025, beneficiando a 5,969 personas productoras agrícolas con la entrega de insumos, herramientas y equipamiento, con el fin de fortalecer la capacidad productiva de sus unidades de producción, además de entregar un apoyo económico a los representantes de la presidencia del comisariado ejidal para que les permita realizar gestiones administrativas

2.- Población Objetivo.

El Programa estará dirigido a personas productoras agrícolas que radiquen en el Estado, que se dediquen preponderantemente a la agricultura, que sean productores de pequeñas (de .5 a 5 hectáreas) superficies agrícolas laborables, que manifiesten su interés en ser beneficiadas.

3.- Requisitos.

1. Registrarse en el sistema electrónico y llenar el formato de la solicitud de apoyo, el cual se encuentra en anexo en las presentes Reglas de Operación (Anexo 13);
2. Presentar Identificación oficial con fotografía vigente (INE, Pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial de INAPAM);
3. Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Comprobante de domicilio de la persona solicitante (recibos de luz, teléfono, predial, agua potable, constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud
5. Documento que acredite la propiedad o posesión:
 - Certificado parcelario;
 - Certificado de derechos agrarios;
 - Escritura pública;
 - Sentencia o resolución del tribunal agrario;
 - Acta de asamblea ejidal; yActa de la asamblea de bienes comunales donde se acredite la posesión - (En el caso del contrato de Arrendamiento o Usufructo prevista en la presente fracción estos deberán tener una vigencia mínima de seis meses).

4.- Características

Tipos y Monto del Apoyo del Programa.

La persona que resulte beneficiaria, recibirá un apoyo en especie por única ocasión en el año el cual consiste en la entrega de 5 a 50 kilos de semilla certificada o apta para siembra de Frijol a los que acrediten tener una superficie de 0.5 a 5 hectáreas a fin de fomentar la autosuficiencia alimentaria.

5.- Criterios de elegibilidad.

Haber cumplido la mayoría de edad al momento de presentar la solicitud de apoyo; Ser personas físicas que se dedique a la actividad agrícola (cuando sea el caso);

Ser personas morales que se dediquen a la actividad agrícola (cuando sea el caso);

- Por el orden de prelación de las solicitudes de apoyo y teniendo como límite el presupuesto autorizado para su ejecución;
- Ser Personas productoras agrícolas que radiquen en el Estado y vivan en la localidad donde se realizará la aplicación y seguimiento del programa; y
- Que no hayan registrado ninguna incidencia sobre el destino y uso del apoyo del programa en ejercicios anteriores.
- No debe existir ningún tipo de parentesco consanguíneo o por afinidad con alguna otra persona que haya resultado beneficiaria en el mismo programa de ese ejercicio fiscal.

6.- Temporalidad de la convocatoria

La temporalidad de la Convocatoria será del 16 de julio al 15 de agosto de 2025.

7.- Cobertura geográfica.

El Programa tendrá cobertura en los municipios de Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Othón P. Blanco, Lázaro Cárdenas Puerto Morelos y Tulum. Considerando el presupuesto asignado al Programa, a través del Presupuesto de Egresos del Estado.

8.- Registro.

Capturar la solicitud de apoyo a través del Programa informático de registro en línea, perteneciente a la Secretaría, para la simplificación del proceso de registro de las personas solicitantes, previo cotejo de los requisitos. Horario de atención: 10:00 a.m. a 4:00 p.m. días hábiles.

Módulos de atención:

I) Zona Sur: Av. Venustiano Carranza No. 201, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo.

II) Zona Centro: Calle 61 entre 72, Col. Centro, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.

III) Zona Norte: Plaza Vivendi, Avenida 15 con 1ª sur, planta alta, Col. Centro, Playa del Carmen, Quintana Roo.

Módulos de atención itinerantes: Unidades móviles de atención para personas interesadas en inscribirse al Programa y que estarán señaladas en la convocatoria que la Instancia Ejecutora determine.

9.- Publicación de resultados.

Cumplidos los plazos establecidos en las reglas de operación, la dictaminación de las solicitudes estará a cargo de la Instancia Ejecutora quien será la responsable de notificar a la persona beneficiaria de la admisión a través de los medios electrónicos autorizados para oír y recibir notificaciones y/o a través de sitio web oficial <https://sedarpe.qroo.gob.mx> de la secretaria.

10.- Informes.

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. en el teléfono (983) 835 16 30 Ext. 42338 o en los módulos de atención establecidos en el punto 8 de esta convocatoria.

Chetumal, Quintana Roo a 7 de julio de 2025.

Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo